
	ESTUDIOS PREVIOS		Código: PA- F-034 Página 1 de 15
	Versión 0	Fecha de Aprobación 8 de Febrero 2010	

ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO PREVIO	JULIO CURVELO REDONDO
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE OBRAS. CONTRATACION DIRECTA.
FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	AGOSTO DE 2011
OBJETO: "RECUPERACIÓN EN UN TRAMO EROSIONADO DEL RIO CAÑAS CON LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ENCAUZAMIENTO, CANALIZACIÓN Y DE OBRAS EN GAVIÓN, EN MURO LONGITUDINAL Y TIPO ESPIGÓN PARA LA PROTECCIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA MARGEN DERECHA, EN EL SECTOR CASA ROJA, UBICADO EN LAS COORDENADAS N: 1'729.050 M, E 1'073.700 M MPIO DIBULLA, DPTO LA GUAJIRA".	
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD (*) (Numeral 1 Artículo 3 Decreto 2474 de 2008)	
<p>La Corporación Autónoma Regional de La Guajira, -CORPOGUAJIRA- tiene competencia en materia de administración, conservación y control de los recursos naturales en el área de su jurisdicción y por lo tanto al manejo de las corrientes de uso público se le ha dado la importancia que se merece, para garantizar lo dispuesto en el Decreto 2811 de 1974, Decreto 1541 de 1978, Ley 99 de 1993, Ley 373 de 1997, Decreto 155 de 2004.</p> <p>A través del Decreto 4579 de Diciembre 07 de 2010, el Gobierno nacional declaró la situación de desastre nacional en el territorio colombiano, según informe presentado por el IDEAM de fecha 6 de diciembre de 2010, el Fenómeno de la Niña 2010-2011 que alteró el clima nacional desde el comienzo de su formación en el mes de junio de este año, ocasionando en los meses de julio y noviembre las lluvias más intensas y abundantes nunca antes registradas en el país en las regiones Caribe, Andina y Pacífica.</p> <p>En el Decreto 4579 de 2010, Artículo 3, parágrafo 1 se establece que dentro de los lineamientos generales para el manejo de la situación de desastre, una de las diez líneas de acción comprende Obras de emergencias (reforzamiento de terraplenes, obras de control) y obras de prevención y mitigación en la zona.</p> <p>En reunión del comité Regional para la Atención y Prevención de Desastres CREPAD, realizada en febrero de 2011, se manifestó que las actividades para la construcción de obras para el control de inundaciones, control de cauces y rectificación y manejo de cauces, control de escorrentía, control de erosión, obras de geotecnia, regulación de cauces y corrientes de aguas y demás obras para el manejo de suelos, aguas y vegetación, se ejecutarán con base en la identificación y priorización realizada conjuntamente con el respectivo comité.</p> <p>En las cuencas hidrográficas del Departamento de La Guajira, se presentan desbordamientos periódicos de los ríos, arroyos y quebradas, evidenciados en la alta rata de sedimentos, la pérdida de los cauces naturales y, por consiguiente la inundación de zonas aledañas a las márgenes de dichos ríos, arroyos y quebradas, afectando con esto el desarrollo agrícola, vial y económico del Departamento. En un tramo del Río Cañas, jurisdicción del Municipio de Dibulla, se presentan serios problemas de erosión, pérdidas del cauce natural y alta sedimentación que afectan los predios aledaños y producen inundaciones en poblaciones y en varios sectores como es el caso del sector Casa Roja.</p> <p>CORPOGUAJIRA ha asumido el compromiso de proteger las márgenes y controlar las erosiones e inundaciones que se presentan en los cauces de los ríos y arroyos, y emprender las acciones que sean necesarias para la defensa y adecuado manejo de las cuencas, por lo que formuló el proyecto "Recuperación En Un Tramo Erosionado Del Rio Cañas Con La Construcción De Obras De Encauzamiento, Canalización Y De Obras En Gavión , En Muro Longitudinal Y Tipo Espigón Para La Protección Y Recuperación De La Margen Derecha ,En El Sector Casa Roja, Ubicado En Las</p>	

ELABORO PROFESIONAL OFICINA ASESORA JURIDICA	REVISO JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	APROBO COMITÉ DE CALIDAD
---	--	-----------------------------

	ESTUDIOS PREVIOS		Código: PA- F-034 Página 2 de 15
	Versión 0	Fecha de Aprobación 8 de Febrero 2010	

Coordenadas N: 1'729.050 M, E 1'073.700 M Mpio Dibulla, Dpto La Guajira”.

Para la ejecución de estos proyectos CORPOGUAJIRA suscribió con el MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL el Convenio de Uso de Recursos No. 83 de 2011. El cual fue adicionado en valor mediante Otro Si N° 01, el cual permite la ejecución de los recursos provenientes del Fondo Nacional de Calamidades, Subcuenta – Colombia Humanitaria, en el marco del fenómeno de La Niña 2010-2011.

La necesidad la constituye, el deber legal que le asiste a CORPOGUAJIRA, en atender oportuna y eficazmente los diferentes requerimientos que el desarrollo de la función pública requiere y en lo referente a su competencia.

2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.
(Numeral 2 Artículo Decreto 2474 de 2008)

OBJETO DEL CONTRATO: “RECUPERACIÓN EN UN TRAMO EROSIONADO DEL RIO CAÑAS CON LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ENCAUZAMIENTO, CANALIZACIÓN Y DE OBRAS EN GAVIÓN, EN MURO LONGITUDINAL Y TIPO ESPIGÓN PARA LA PROTECCIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA MARGEN DERECHA, EN EL SECTOR CASA ROJA, UBICADO EN LAS COORDENADAS N: 1'729.050 M, E 1'073.700 M MPIO DIBULLA, DPTO LA GUAJIRA”.

CARACTERÍSTICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR: Para el cumplimiento del objeto del contrato a celebrar se llevará a cabo la ejecución de las obras en dos (2) componentes principales a saber:

Construcción obras de protección:

✓ **Descripción**

Este trabajo consiste en el transporte, suministro, manejo, almacenamiento e instalación de canastas metálicas, y el suministro, transporte y colocación de material de relleno dentro de las canastas, de acuerdo con los alineamientos, formas y dimensiones y en los sitios establecidos en los planos del proyecto o indicados por el Interventor.

✓ **Ventajas**

- Su flexibilidad frente a los movimientos de terreno, y no disminuye su resistencia.
- La protección contra esfuerzos internos de flexión.
- El drenaje que facilita el alivio de presiones del agua en el suelo, evitando la presión hidrostática adicional.
- Los gaviones permiten asentamientos diferenciales en la estructura, sin que esta falle ni disminuya su capacidad de soporte.
- Son de fácil construcción.
- Por ser de estructura reforzada, es capaz de resistir esfuerzos de tensión.
- Poseen resistencia a cualquier tipo de sollicitación pudiéndose llegar a trabajar, en casos particulares, incluso a tracción.
- Por lo general es más económica que las obras de hormigón.
- Los muros construidos con gaviones son altamente permeables, ya que el gavión tiene una porosidad entre 30 y 40%.
- Es de larga durabilidad en condiciones ideales.
- Son fáciles de colocar en obra e inmediatamente funcional.
- Los costos de mantenimiento son bajos.

ELABORO PROFESIONAL OFICINA ASESORA JURIDICA	REVISO JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	APROBO COMITÉ DE CALIDAD
---	--	-----------------------------



ESTUDIOS PREVIOS

Código: PA- F-034
Página 3 de 15

Versión
0

Fecha de Aprobación
8 de Febrero 2010

- Las obras con gaviones pueden ser modificadas con el tiempo, según sean necesarias.

Construcción obras de canalización y encauzamiento:

✓ **Descripción**

- Este trabajo consiste en la excavación mecánica del material sedimentado en el cauce del río, su cargue, transporte y disposición en sitios autorizados y establecidos en los planos del proyecto o indicados por el Interventor.

SUPERVISION: La supervisión del presente contrato será designada por el Director General de CORPOGUAJIRA.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: La duración total del contrato es de Cuatro (04) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

CONTRIBUCION AL PAT (CUANTIFICADAS)

Con la ejecución de los trabajos establecidos en el proyecto se aporta al logro de las siguientes metas del PAT.

PROGRAMA: Manejo Integral del Agua

PROYECTO: Administración y Aprovechamiento de Aguas Superficiales y Subterráneas

META: 52.000 m3 de gaviones construidos

Contribución del proyecto: Con la ejecución de los proyectos objeto de la presente contratación, se contribuye con la meta del PAT en un 2.6 % y redundará en un mejoramiento de la calidad de vida de los usuarios del sector.

LUGAR EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Municipio de Dibulla, Departamento de La Guajira.

Las actividades que se realizarán para la ejecución del convenio se desarrollarán en un tramo del Río Cañas, en el sector Casa Roja, Ubicado En Las Coordenadas N: 1'729.050 M, E 1'073.700 M

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para efectos del cumplimiento del objeto contractual arriba descrito, el contratista deberá efectuar, entre otras actividades, las siguientes:

- Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos de la propuesta y el contrato que se suscriba.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
- Las demás que por ley o contrato le correspondan.


OBLIGACIONES DE CORPOGUAJIRA

Para efectos del cumplimiento del objeto contractual arriba descrito, CORPOGUAJIRA deberá efectuar, entre otras

ELABORO
PROFESIONAL OFICINA ASESORA JURIDICA

REVISO
JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN

APROBO
COMITÉ DE CALIDAD

	ESTUDIOS PREVIOS		Código: PA- F-034 Página 4 de 15
	Versión 0	Fecha de Aprobación 8 de Febrero 2010	

actividades, las siguientes:

Destinar de los recursos provenientes del Fondo Nacional de Calamidades, Subcuenta – Colombia Humanitaria, en el marco del Fenómeno de La Niña 2010-2011, a través del Otro Si en valor N° 01 al Convenio Interadministrativo de Uso de Recursos No. 83 de 2011, la suma de Trescientos Noventa y Cuatro Millones Doscientos Cincuenta Mil Pesos (\$394'250.000, oo) para la ejecución de los proyectos objeto de la presente contratación.

Tomar las medidas necesarias para garantizar el manejo adecuado de los recursos y que los pagos a los terceros se realicen previa verificación del avance de las obras y la correcta utilización del anticipo otorgado.

Garantizar que previo al inicio de las obras se hayan cumplido todos los requisitos ambientales, legales, prediales, etc, establecidos en la normatividad legal vigente.

Verificar el cumplimiento de las actividades del contratista por medio de un interventor externo, quien tendrá la dirección del proceso en cuanto a la parte técnica, administrativa y financiera.

Efectuar la liquidación del contrato dentro del término de la Ley.

Realizar las demás actividades necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Identificación del contrato: Se debe celebrar un contrato de Obras Públicas de acuerdo al numeral 1° del artículo 32 de la ley 80 de 1993

3 LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN (*) (Numeral 3 Artículo 3 Decreto 2474 de 2008)

La Corporación Autónoma Regional de La Guajira escogerá el Contratista con quien se pueda celebrar el posible contrato, de acuerdo con los Lineamientos de Contratación para las Entidades Receptoras del Fondo Nacional de Calamidades – Subcuenta Colombia Humanitaria. Este régimen de contratación es aplicable tanto al Fondo Nacional de Calamidades, como a la ejecución de los recursos que éste transfiera. Lo anterior se deriva de los artículos: 3 del Decreto 4702 de 2010 – inc. Final del artículo 1 del decreto 4830 de 2010. La ejecución de los recursos provenientes de las transferencias se someterá únicamente a los requisitos y formalidades que exige la ley para la contratación entre particulares, dando aplicación a los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993 y 13 de la Ley 1150 de 2007. Sentencia C-194 de 2011 de Corte Constitucional la limitada en el tiempo hasta el 18 de marzo de 2012.

4 ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL CONTRATO (Numeral 4 Artículo 3 Decreto 2474 de 2008)

ANÁLISIS TÉCNICO:

Mediante este proceso de contratación directa se pretende resolver los problemas erosivos, desprotección de las márgenes, pérdida de suelos, inundaciones periódicas en un tramo del Río Cañas, mediante la "RECUPERACIÓN EN UN TRAMO EROSIONADO DEL RIO CAÑAS CON LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ENCAUZAMIENTO, CANALIZACIÓN Y DE OBRAS EN GAVIÓN , EN MURO LONGITUDINAL Y TIPO ESPIGÓN PARA LA PROTECCIÓN

ELABORO PROFESIONAL OFICINA ASESORA JURIDICA	REVISO JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	APROBO COMITÉ DE CALIDAD
---	--	-----------------------------



ESTUDIOS PREVIOS

Código: PA- F-034
Página 5 de 15

Versión
0

Fecha de Aprobación
8 de Febrero 2010

Y RECUPERACIÓN DE LA MARGEN DERECHA ,EN EL SECTOR CASA ROJA, UBICADO EN LAS COORDENADAS N: 1'729.050 M, E 1'073.700 M MPIO DIBULLA, DPTO LA GUAJIRA"., Con las siguientes actividades: construcción de obras de encauzamiento, canalización y obras de protección longitudinal tipo espigón de la margen derecha, para garantizar la continuidad del flujo y evitar la erosión e inundación puntual.

ANÁLISIS ECONÓMICO: Dadas las condiciones del contrato a celebrar y los productos a entregar por parte del contratista, CORPOGUAJIRA calculó el cuadro de cantidades, actividades y costos adjunto en el formulario de cantidades:

VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO OFICIAL: Para estimar el costo de la presente contratación se tuvieron en cuenta los análisis de precios para cada una de las actividades a desarrollar, los cuales incluyen los costos implícitos de mano de obra, materiales y equipos, transporte y costos indirectos de acuerdo con el tipo de obra y la zona en donde esta se ejecutaría.

Así mismo, CORPOGUAJIRA, realizó un estudio de precios de mercado, el cual inicialmente está sustentado en los precios por las cotizaciones de empresas que prestan este servicio y de datos históricos de años anteriores que sirven de referencia para la evaluación del proyecto y elaboración del presupuesto.

Al igual que se realizó la codificación a nivel de ítem de las actividades que componen el presupuesto oficial del bien a adquirir, y se constató que no están codificados a nivel de ítem, por lo anterior se aplica la excepción establecida en el decreto 3512 del 2003, artículo 18. "EXCEPCIONES APLICABLES AL SICE: Los procesos contractuales para la adquisición de los siguientes bienes y servicios se encuentran temporalmente exentos del cumplimiento de las normas del SICE:" numeral a. "La adquisición de servicios y obra pública que no estén codificados en el CUBS"; y el ACUERDO numero 0004 de 2005. Artículo 3 del acuerdo 0009 de 2006, donde en este ultimo se determina "*En aquellos contratos que incluyan servicios u obra publica, en donde alguno de los servicios, o unos de los ítems de la obra publica se encuentre exceptuado, todo el contrato queda igualmente exento del cumplimiento de las obligaciones del SICE*"

Los recursos con que cuenta CORPOGUAJIRA para respaldar económicamente la ejecución del presente objeto, provienen del Fondo Nacional de Calamidades, Subcuenta – Colombia Humanitaria, en el marco del Fenómeno de La Niña 2010-2011, a través del Otro Si en valor N° 01 al Convenio Interadministrativo de Uso de Recursos No. 83 de 2011, suscrito entre el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y la Corporación Autónoma Regional de La Guajira - CORPOGUAJIRA.

ELABORO
PROFESIONAL OFICINA ASESORA JURIDICA

REVISO
JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN

APROBO
COMITÉ DE CALIDAD



ESTUDIOS PREVIOS

Código: PA- F-034
Página 6 de 15

Versión
0

Fecha de Aprobación
8 de Febrero 2010

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 394'250.000,00

PRESUPUESTO OFICIAL

RECUPERACIÓN EN UN TRAMO EROSIONADO DEL RIO CAÑAS CON LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ENCAUZAMIENTO, CANALIZACIÓN Y DE OBRAS EN GAVIÓN, EN MURO LONGITUDINAL Y TIPO ESPIGÓN PARA LA PROTECCIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA MARGEN DERECHA, EN EL SECTOR CASA ROJA, UBICADO EN LAS COORDENADAS N: 1'729.050 M, E 1'073.700 M MPIO DIBULLA, DPTO LA GUAJIRA.

Capitulo 1

CONSTRUCCIÓN DE OBRAS - SECTOR CASA ROJA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UN	CANTIDAD	V/UNITARIO	V/TOTAL
1	Trazado y Replanteo	GL	1.00	2,400,000	2,400,000
2	Excavación en material conglomerado	M3	800	14,500	11,600,000
3	Colocación de gaviones en malla galvanizada triple torsión, Calibre 11, incluye diafragmas.	M3	1,350	192,000	259,200,000
4	Suministro e instalación de Geotextil Fortex Bx 40	M2	760	9,000	6,840,000
5	Excavación Mecánica y Retiro del material	M3	2,550	12,000	30,600,000
6	Manejo de aguas.	GL	1.00	2,754,276	2,754,276
SUB TOTAL CAPITULO (1)					313,394,276

TOTAL COSTOS DIRECTOS	313,394,276
ADMINISTRACIÓN 10%	31,339,428
IMPREVISTO 10%	31,339,428
UTILIDAD 5%	15,669,714
IVA SOBRE UTILIDAD 16%	2,507,154
TOTAL OBRAS	394,250,000

FORMA DE PAGO: La Corporación Autónoma Regional de La Guajira, cancelará el valor del contrato así:

ELABORO PROFESIONAL OFICINA ASESORA JURIDICA	REVISO JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	APROBO COMITÉ DE CALIDAD
---	--	-----------------------------



ESTUDIOS PREVIOS

Código: PA- F-034
Página 7 de 15

Versión
0

Fecha de Aprobación
8 de Febrero 2010

ANTICIPO: Un anticipo del cincuenta (50%) por ciento del valor del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos para su perfeccionamiento y ejecución.

PAGOS PARCIALES: Mediante actas de recibo de obra parciales suscritas por el interventor y el contratista, según la cantidad real de la obra ejecutada, que se valorará según los precios unitarios fijos pactados.

PAGO FINAL: Lo efectuará CORPOGUAJIRA por el valor del saldo restante del valor total del contrato, previa amortización de los pagos parciales realizados, una vez se reciba la obra a entera satisfacción y según recibo de acta final firmada por EL CONTRATISTA y el Interventor del contrato.

5 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN (Numeral 5 Artículo 3 Decreto 2474 de 2008)

De conformidad con el literal a. del numeral 3 del artículo 12 del Decreto 2474 de 2008, la Entidad hará la evaluación de tal manera que permita determinar el ofrecimiento más favorable, teniendo en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en los puntajes y fórmulas que se señalarán en el Pliego de Condiciones del Proceso.

6 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO (Numeral 6 Artículo 3 Decreto 2474 de 2008)

DEFINICIÓN DE RIESGO

LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA, entiende por **Riesgo** cualquier posibilidad de afectación con la ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales, que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

- Riesgos de carácter jurídico
- Riesgos de carácter financiero
- Riesgos de carácter técnico
- Riesgos de carácter económico

RIESGOS DE CARÁCTER JURÍDICO

Las condiciones jurídicas del contrato se encuentran regidas por cuatro áreas bien diferenciadas: El régimen de contratación estatal, el régimen laboral (toda vez que el servicio se presta principalmente con recurso humano), el régimen de salubridad y el régimen de impuestos. En este numeral se tipificarán los riesgos que detente cada régimen, exceptuando el régimen de impuestos que será tratado como riesgo de carácter financiero.

RIESGOS DEL RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN ESTATAL

Se enumeran los siguientes riesgos:



ESTUDIOS PREVIOS

Código: PA- F-034
Página 8 de 15

Versión
0

Fecha de Aprobación
8 de Febrero 2010

a. Riesgo por cambio del régimen de contratación que afecte el contrato y las condiciones pactadas en él.

Tipificación: Toda norma de obligatorio cumplimiento para la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA, que modifique las condiciones pactadas en el contrato, sobre todo en cuanto a las cláusulas que contienen OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, serán introducidas al contrato, sin que medie negociación alguna con el CONTRATISTA, toda vez que la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento.

Asignación: Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA. En el caso de que afecte el equilibrio económico del contrato, serán objeto de modificación de las condiciones económicas siempre y cuando la afectación supere el porcentaje de IMPREVISTOS incluido en la oferta económica. La carga de la prueba le corresponde, en este caso en particular, al CONTRATISTA, por ser la parte afectada.

Ejemplo: Se considera a manera de ejemplo, como riesgo de este tipo, la expedición de una norma que aumente las cuantías de la garantía única, o que le otorgue a la Administración nuevas cláusulas excepcionales de inmediato cumplimiento.

Medidas Cautelares: Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución de los contratos suscritos por la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA y se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar. Para el análisis del valor del desequilibrio económico, de ser necesario, la Entidad podrá contratar los peritos que considere necesarios y que informen con exactitud el valor real de tal desequilibrio.

b. Riesgo por cambio del régimen de contratación que afecte la ejecución del contrato.

Tipificación: Toda norma de obligatorio cumplimiento para la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA, que afecte la ejecución del contrato en perjuicio del CONTRATISTA o del CONTRATANTE será incluida en el contrato, sin que medie negociación alguna con el CONTRATISTA, toda vez que la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA, no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento.

Asignación: Si el hecho afecta al CONTRATISTA, este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA. En el caso de que afecte el equilibrio económico del contrato, serán objeto de modificación de las condiciones económicas siempre y cuando la afectación supere el porcentaje de IMPREVISTOS incluido en la oferta económica. La carga de la prueba le corresponde, en este caso en particular, al CONTRATISTA, por ser la parte afectada. Si el afectado es la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA, como CONTRATANTE proyectará las modificaciones que sean necesarias al contrato, sin que por ello se deje de reconocer cualquier variación al equilibrio económico pactado en la fecha de suscripción del contrato.

Medidas Cautelares: Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución de los contratos suscritos por la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA y se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar. Para el análisis del valor del desequilibrio económico, de ser necesario, la Entidad podrá contratar los peritos que considere necesarios y que informen con exactitud el valor real de tal desequilibrio.

c. Riesgo por reglamentación de la Ley 1150 de 2007.

Tipificación: La ley 1150 de 2007, se encuentra en su fase de reglamentación parcial. En este caso, si llegaren a afectarse expectativas de posibles oferentes o derechos ya adquiridos, la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA, no se hará responsable por los daños ocasionados, toda vez que no puede negociar la aplicación de una norma.

Asignación: Será responsabilidad total de los oferentes e interesados que pudieran verse afectados por estos cambios.

ELABORO
PROFESIONAL OFICINA ASESORA JURIDICA

REVISO
JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN

APROBO
COMITÉ DE CALIDAD



ESTUDIOS PREVIOS

Código: PA- F-034
Página 9 de 15

Versión
0

Fecha de Aprobación
8 de Febrero 2010

Medidas Cautelares: Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución de los contratos suscritos por la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA y se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar. Para el análisis del valor del desequilibrio económico, de ser necesario, la Entidad podrá contratar los peritos que considere necesarios y que informen con exactitud el valor real de tal desequilibrio.

RIESGO POR CAMBIOS EN EL RÉGIMEN LABORAL COLOMBIANO

a. Riesgo por cambios en el régimen laboral colombiano que afecte el contrato y las condiciones pactadas en él.

Tipificación: Toda norma de obligatorio cumplimiento para la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA que modifique las condiciones pactadas en el contrato y afecte con las condiciones laborales que el CONTRATISTA proyectó en su oferta, serán introducidas al contrato, sin que medie negociación alguna con el CONTRATISTA, toda vez que la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento.

Asignación: Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA. En el caso de que afecte el equilibrio económico del contrato, serán objeto de modificación de las condiciones económicas siempre y cuando la afectación supere el porcentaje de IMPREVISTOS incluido en la oferta económica y la norma NO especifique la forma de evitar esta situación. La carga de la prueba le corresponde, en este caso en particular, al CONTRATISTA, por ser la parte afectada.

Ejemplo: Se considera a manera de ejemplo, como riesgo de este tipo, la expedición de una norma que aumente las cuantías que deba pagar el CONTRATISTA por concepto de régimen de salud, pensiones y ARP.

Medidas Cautelares: Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución de los contratos de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA y se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar. Para el análisis del valor del desequilibrio económico, de ser necesario, la Entidad podrá contratar los peritos que considere necesarios y que informen con exactitud el valor real de tal desequilibrio.

b. Riesgo por cambios en el régimen laboral colombiano que afecte la ejecución del contrato y la prestación del servicio.

Tipificación: Toda norma de obligatorio cumplimiento para la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA que modifique las condiciones en que se presta el servicio, serán introducidas al contrato, sin que medie negociación alguna con el CONTRATISTA, toda vez que la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento.


Asignación: La relación patronal entre el CONTRATISTA y el personal a través del cual presta el servicio, como con los terceros requeridos, es responsabilidad absoluta del CONTRATISTA. Si la norma afecta al CONTRATISTA, el riesgo será asumido en su totalidad por éste. En el caso de que afecte el equilibrio económico del contrato, serán objeto de modificación de las condiciones económicas siempre y cuando la afectación supere el porcentaje de IMPREVISTOS incluido en la oferta económica y la norma NO especifique la forma de evitar esta situación. La carga de la prueba le corresponde, en este caso en particular, al CONTRATISTA, por ser la parte afectada. Si la norma afecta a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA como CONTRATANTE, se proyectarán las modificaciones al contrato para garantizar la continuidad y calidad en la prestación del servicio contratado. Si las modificaciones afectan el equilibrio económico del contrato podrá ser objeto de negociación, siempre y cuando el valor de la afectación supere el porcentaje de imprevistos que se presentó con la oferta económica.

Ejemplo: Se considera a manera de ejemplo, como riesgo de este tipo, la expedición de una norma que modifique los

ELABORO
PROFESIONAL OFICINA ASESORA JURIDICA

REVISO
JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN

APROBO
COMITÉ DE CALIDAD

	ESTUDIOS PREVIOS		Código: PA- F-034 Página 10 de 15
	Versión 0	Fecha de Aprobación 8 de Febrero 2010	

horarios laborales, impidiendo que el servicio se preste dentro de las condiciones exigidas por la Entidad y pactadas en el contrato.

Medidas Cautelares: Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución de los contratos de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA y se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar. Para el análisis del valor del desequilibrio económico, de ser necesario, la Entidad podrá contratar los peritos que considere necesarios y que informen con exactitud el valor real de tal desequilibrio.

RIESGOS DE CARÁCTER FINANCIERO

Se consideran como riesgos de carácter financiero aquellos que se producen por modificaciones del régimen de impuestos, de las condiciones cambiarias, siempre y cuando los equipos tecnológicos ofrecidos sean importados, o por circunstancias del mercado bancario que afecten el equilibrio contractual.

RIESGOS POR MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN DE IMPUESTOS

a. Modificación del régimen de impuestos aplicables al contrato (Hecho del Príncipe).

Tipificación: Cuando, en el desarrollo del contrato, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, siempre y cuando sean aplicables al contrato.

Asignación: Cuando, en el desarrollo del contrato, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, generando desequilibrio económico por un valor superior al establecido, se modificará el contrato, adicionando el valor faltante para que el equilibrio económico se mantenga. Si el desequilibrio económico genera un menor valor del contrato, la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA se reserva el derecho de disminuir tal valor hasta por aquella suma que mantenga el equilibrio económico o aumentar el plazo de prestación del servicio hasta por un tiempo igual al valor diferencial, sin negociación alguna con el CONTRATISTA.

Medidas Cautelares: Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos en materia tributaria que afecten la ejecución de los contratos de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA y se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar. Para el análisis del valor del desequilibrio económico, de ser necesario, la Entidad podrá contratar los peritos que considere necesarios y que informen con exactitud el valor real de tal desequilibrio.

b. Modificación del régimen de impuestos aplicables a terceros

Tipificación: Cuando, en el desarrollo del contrato, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, no aplicables al contrato, pero si aplicables a las relaciones con terceros, como proveedores.

Asignación: Cuando, en el desarrollo del contrato, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, y esto aumenta el valor transaccional entre el CONTRATISTA y sus proveedores, la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA no reconocerá reajuste en el valor inicial del contrato, toda vez que estas relaciones son responsabilidad total y absoluta del CONTRATISTA.

Medidas Cautelares: Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos en materia tributaria que afecten la ejecución de los contratos de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA y se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar. Para el análisis del valor del desequilibrio económico, de ser necesario, la Entidad

ELABORO PROFESIONAL OFICINA ASESORA JURIDICA	REVISO JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	APROBO COMITÉ DE CALIDAD
---	--	-----------------------------



ESTUDIOS PREVIOS

Código: PA- F-034
Página 11 de 15

Versión
0

Fecha de Aprobación
8 de Febrero 2010

podrá contratar los peritos que considere necesarios y que informen con exactitud el valor real de tal desequilibrio.

RIESGO POR RÉGIMEN CAMBIARIO

No aplica en este tipo de contratos, toda vez que los servicios contratados se pagarán en pesos colombianos.

RIESGO POR CAMBIO DEL MERCADO BANCARIO

Tipificación: Cuando, en el desarrollo del contrato, se expidan normas o se produzcan circunstancias que afecten el mercado bancario aumentando o bajando las tasas de interés o el costo neto de la carga transaccional.

Asignación: La CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA no reconocerá reajuste alguno al valor del contrato cuando se produzca este tipo de riesgo.

RIESGOS DE CARÁCTER TÉCNICO

Se consideran riesgos de carácter técnico, aquellos contemplados por la aplicación de conocimientos y maquinaria específica para la prestación del servicio. Estos son: Riesgo Humano, Riesgo Eléctrico, Riesgo Mecánico, Riesgo Químico.

RIESGO HUMANO

Se considera riesgo humano, todo aquello que pueda provocar perjuicio a la integridad física y mental de los seres humanos que visiten o laboren en la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA y que provenga directamente de la actividad de los funcionarios del CONTRATISTA que prestan el servicio.

a. Riesgo Humano por Accidente Laboral sin perjuicio a terceros

Tipificación: Cuando se produzca un accidente durante la prestación del servicio que afecte únicamente al personal del CONTRATISTA por ocasión de la prestación del servicio.

Asignación: Será responsabilidad y competencia total y absoluta del CONTRATISTA asegurar a su personal por accidentes laborales en la prestación del servicio.

Medidas Cautelares: El cumplimiento de esta obligación será vigilada por el supervisor del contrato.

b. Riesgo Humano por Accidente Laboral con perjuicio a terceros

Tipificación: Cuando se produzca un accidente dentro de la prestación del servicio con afectación a funcionarios o visitantes de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA.

Asignación: Será responsabilidad total y absoluta del CONTRATISTA cubrir a terceros por accidentes producidos en ocasión a la prestación del servicio. Tal cubrimiento deberá estar estipulado en cláusula independiente de la garantía única, hasta por un valor asegurado igual al 10% del valor del contrato. Si la cuantía de los accidentes supera este valor asegurado, el CONTRATISTA, de su patrimonio, deberá responder ante el tercero afectado, a lo cual se compromete con la simple suscripción del contrato.

Medidas Cautelares: Tal cubrimiento deberá estar estipulado en la póliza de responsabilidad civil extracontractual, hasta



ESTUDIOS PREVIOS

Código: PA- F-034
Página 12 de 15

Versión
0

Fecha de Aprobación
8 de Febrero 2010

por un valor asegurado igual al 10% del valor del contrato. Si la cuantía de los accidentes supera este valor asegurado, el CONTRATISTA, de su patrimonio, deberá responder ante el tercero afectado, a lo cual se compromete con la simple suscripción del contrato. El Jefe de la Oficina Asesora Jurídica deberá vigilar que esta exigencia se cumpla.

RIESGO ELÉCTRICO

Este riesgo no se presentaría en este tipo de prestación de servicios.

RIESGO MECÁNICO

Este riesgo no se presentaría en este tipo de prestación de servicios.

RIESGO QUÍMICO

Este riesgo no se presentaría en este tipo de prestación de servicios, teniendo en cuenta que no se manipulan elementos químicos durante la ejecución del contrato o por parte del personal que presta el servicio.

RIESGOS CLASIFICADOS POR SU MOMENTO

ETAPA PRECONTRACTUAL

Se consideran riesgos inherentes a la etapa precontractual, los siguientes:

DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Tipificación: Cuando, por motivos que impidan la selección objetiva del CONTRATISTA, LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA no pueda adjudicar el proceso y deba declararlo desierto.

Asignación: Cuando la declaratoria de desierto se produzca por falta de interés para participar en el proceso se buscarán las causas de tal situación y, en el caso de que tales causas se encuentren en una indebida diligencia en los estudios previos que son la base del Pliego de Condiciones, se llevarán a cabo las diligencias disciplinarias a que haya lugar y se corregirán de inmediato los desiertos para la convocatoria del nuevo proceso.

Cuando la declaratoria de desierto se produzca por cuanta ninguna de las ofertas presentadas cumplen con las exigencias del Pliego de Condiciones, la Entidad no será responsable de ninguna manera ni responderá de forma alguna por los gastos en que hayan incurrido los oferentes.

Cuando la declaratoria de desierto se produzca por un error en los Pliegos de Condiciones que lleve a error a los oferentes, se llevarán a cabo las diligencias disciplinarias a que haya lugar y se corregirán de inmediato los desiertos para la convocatoria del nuevo proceso.

Medidas Cautelares: Se llevarán a cabo revisiones profundas y metódicas por parte de los funcionarios de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA, para evitar errores tanto en los estudios previos como en los pliegos de condiciones. De igual forma, se permitirá la presentación de observaciones por parte de los interesados tanto a los estudios y documentos previos como a los prepliegos y pliegos de condiciones por parte de los interesados que adviertan a la administración de posibles defectos en los pliegos de condiciones y, se realizarán audiencias públicas

ELABORO
PROFESIONAL OFICINA ASESORA JURIDICA

REVISO
JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN

APROBO
COMITÉ DE CALIDAD



ESTUDIOS PREVIOS

Código: PA- F-034
Página 13 de 15

Versión
0

Fecha de Aprobación
8 de Febrero 2010

tanto de análisis y consolidación de riesgos como de aclaraciones, dentro del marco jurídico correspondiente.

RIESGO DE CORRUPCIÓN POR PARTE DE FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD O DE LOS OFERENTES QUE PARTICIPAN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS.

Tipificación: Cuando en el desarrollo del proceso de selección del contratista se demuestre la participación de funcionarios de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA en actividades que beneficien a alguno de los participantes o busquen tendenciosamente la declaratoria de desierto del proceso en beneficio de un interesado que no presentó oferta.

Asignación: Será responsabilidad de los funcionarios implicados y de los particulares que concertaron para dirigir tendenciosamente el proceso y beneficiar sus intereses en perjuicio de los intereses públicos que la Administración debe proteger.

Medidas Cautelares: Se diligenciará el Pacto de Transparencia por parte de los oferentes. De igual forma se atenderán todas las quejas y denuncias que se hagan al respecto, dando traslado de las mismas a los órganos de control correspondientes. Así mismo, se solicitará el acompañamiento de los órganos de control.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Tipificación: LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA considera que una oferta ha presentado precios artificialmente bajos cuando su oferta económica, en cuanto a la prestación de los servicios, no cumpla con los componentes mínimos que conforman el salario de cada persona a contratar, o de cumplirlos no de un margen de AIU superior al establecido en las normas legales vigentes sobre la materia.

Asignación: De conformidad con la normatividad vigente, el oferente será responsable si en su oferta propone precios artificialmente bajos, que conlleve con esto al rechazo de los ofrecimientos hechos.

Medidas Cautelares: El Contratista suscribirá amparo por el pago de salarios y prestaciones de sus funcionarios por un valor no inferior al 10% del valor de la oferta por el término de ejecución del contrato y 3 años más, y entregará informes mensuales en los que incluirá los formularios de pago de aportes de salud y parafiscales diferenciales para sus funcionarios que laboren en el contrato.

ETAPA CONTRACTUAL

Se consideran riesgos de la etapa contractual los siguientes:

RIESGO DE SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

Tipificación: Cuando el contrato deba, ser suspendido por causas ajenas a la voluntad de LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA, se informará al CONTRATISTA y se le notificará del acto administrativo que suspende el contrato, el cual deberá indicar con claridad las causas exógenas y la fecha de reanudación del mismo.

Asignación: Será responsabilidad total de LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA los perjuicios que se pudieran causar al CONTRATISTA por la suspensión del contrato si en ella no median justas causas no imputables a la Entidad. De lo contrario, LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA no será

ELABORO
PROFESIONAL OFICINA ASESORA JURIDICA

REVISO
JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN

APROBO
COMITÉ DE CALIDAD



ESTUDIOS PREVIOS

Código: PA- F-034
Página 14 de 15

Versión
0

Fecha de Aprobación
8 de Febrero 2010

responsable por la suspensión del contrato ni por los perjuicios que se causen con ello.

Medidas Cautelares: No se prevé ninguna que pueda mitigar los efectos, toda vez que las causas deben ser imprevisibles e irresistibles a la voluntad de LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA.

RIESGO POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO

Tipificación: Cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato.

Asignación: Será responsabilidad total del contratista cumplir con las obligaciones a su cargo suscritas en el contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito o en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.

Medidas cautelares: El Contratista suscribirá la garantía amparando el cumplimiento del contrato por cuantía del 10% del valor del contrato, por un lapso de tiempo igual al plazo del contrato, la cual se compromete a modificar en el caso de que se prorrogue, por un plazo igual a la prórroga.

ETAPA POSTCONTRACTUAL

FALTA DE ACUERDO CON EL CONTRATISTA PARA CELEBRAR LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Tipificación: Cuando hecha la preliquidación del contrato por parte de LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA, el CONTRATISTA no se encuentre conforme con tal y no se pueda llegar a un acuerdo mutuo para liquidar el contrato.

Asignación: Será responsabilidad de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA, hacer la preliquidación del contrato y ponerla a consideración del CONTRATISTA. Si éste no se encuentra conforme con ella, la Entidad, de conformidad con la normatividad vigente, procederá a la liquidación unilateral del contrato y a la cancelación de las sumas que resulten de ella. Esto sin perjuicio de las acciones legales que pueda llevar a cabo el contratista.

GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO Y DE LOS PRODUCTOS

Tipificación: Cuando se produzca un daño por la mala prestación del servicio profesional objeto contemplados dentro del contrato, pero sus efectos sólo se puedan observar luego de liquidado el contrato.

Asignación: El CONTRATISTA es total y absolutamente responsable por el uso de los insumos de aseo ofertados y aceptados por LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA.

Medidas Cautelares: Verificada la responsabilidad del contratista por parte del Supervisor del contrato, con la suscripción del contrato, el contratista acepta la actuación de repetición por parte de la aseguradora que ampara los bienes del contratante.

7°. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL (Numeral 7° Artículo 3° Decreto 2474 de 2008)

ELABORO
PROFESIONAL OFICINA ASESORA JURIDICA

REVISO
JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN

APROBO
COMITÉ DE CALIDAD



ESTUDIOS PREVIOS

Código: PA- F-034
Página 15 de 15

Versión
0

Fecha de Aprobación
8 de Febrero 2010

Una vez perfeccionado el contrato se considera procedente, de conformidad con las normas legales vigentes en materia de contratación estatal, que el contratista se obligue a constituir, a favor de CORPOGUAJIRA, la garantía única a que se refiere el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y de conformidad con el artículo 17 del Decreto 679 de 1994, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz este aprobada por la Superintendencia Bancaria, la garantía única que avalará el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del contrato, o mediante garantía bancaria. Esta garantía única cobijará los siguientes riesgos:

- a) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** Por una cuantía no inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria ni al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato por un término igual a la duración del mismo y Cuatro (4) meses más. El cumplimiento del contrato cubrirá los períodos de ejecución y liquidación del mismo.
- b) **DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.** Por un valor equivalente al cien por ciento (100%) del anticipo, por un término igual a la duración del mismo y Cuatro (4) meses más.
- c) **PAGOS DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIÓN LABORES QUE SE CAUSEN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** El valor será igual al Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el término de la vigencia del contrato y Tres (3) años más.
- d) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.** para garantizar el pago de daños ocasionados a terceros en el desarrollo del contrato, por un valor equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual al mismo y Un (1) año más.
- e) **ESTABILIDAD DE LA OBRA.** Por una cuantía equivalente al diez (10%) del valor total del contrato por un término igual a la duración del mismo y Cinco (5) años más.

EL CONTRATISTA deberá cumplir con los requisitos para mantener vigente las garantías y seguros a que se refiere este numeral y estará a su cargo de EL CONTRATISTA el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías y seguros mencionados.

Si EL CONTRATISTA se negara a constituir las garantías, la entidad respectiva, dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre sin que por este hecho la misma deba reconocer o pagar indemnización alguna.

En la garantía de cumplimiento el monto se establecerá automáticamente cada vez que en razón de las multas impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. En este caso el garante podrá subrogarse en las obligaciones de EL CONTRATISTA para con CORPOGUAJIRA.

En caso de que el contrato se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento en que fuere necesario, EL CONTRATISTA se obliga a modificar las garantías señaladas en este elemento, de acuerdo a las normas legales vigentes.

FUNCIONARIO RESPONSABLE O QUE EVIDENCIA LA NECESIDAD

VºBº SUPERIOR INMEDIATO: